

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE AGUAS MINERALES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (3 LOTES).

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.

Los productos objeto de este expediente están presentes desde el inicio de la actividad del Hospital, siendo éstos fundamentales en la dieta de los pacientes para cubrir sus necesidades alimentarias, en concreto para favorecer la debida hidratación de los pacientes hospitalizados, así como para determinados pacientes ambulantes que lo requieren.

La Orden de 27 de Julio de 2020 de la Consejería de Hacienda y Función Pública derogó la Orden de 30 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se determinaban los bienes y servicios de gestión centralizada, que contemplaba, entre otros, los suministros de alimentación entre estos. Además, la Orden de 27 de Julio de 2020, en su disposición transitoria única indica que los suministros de alimentación dejan de estar declarados de gestión centralizada, y que cada consejería, organismo, entidad o ente público que los precise tramitará el correspondiente expediente de contratación.

Por tanto, no se trata de cubrir una nueva necesidad sino de continuar adquiriendo los mismos productos que se están utilizando. Es por ello que, para cubrir las necesidades de dichos productos y asegurar el mantenimiento de esta prestación asistencial dentro de los niveles de calidad exigidos a nivel institucional, se hace necesaria su adquisición a través del procedimiento legalmente previsto en la LCSP y dando cumplimiento por ende a los principios establecidos en el artículo 1 de dicha Ley.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.06.27 13:47

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza